

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****TRES CANTOS**

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por decretos del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, se han aprobado las bases y convocatorias para cubrir en propiedad las plazas indicadas a continuación, todas ellas correspondientes al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tres Cantos:

- Bases 1 plaza agente desarrollo local (personal funcionario). D. n.º 2022/3830.
- Bases 1 plaza arquitecto (p. funcionario). D. n.º 2022/3831.
- Bases 2 plazas arquitecto técnico (p. funcionario). D. n.º 2022/3832.
- Bases 1 plaza auxiliar administrativo Registro (p. funcionario). D. n.º 2022/3866.
- Bases 3 plazas auxiliar administrativo (p. funcionario). D. n.º 2022/3867.
- Bases 3 plazas auxiliar administrativo (p. laboral). D. n.º 2022/3868.
- Bases 1 plaza conserje (p. funcionario). D. n.º 2022/3869.
- Bases 1 plaza gestor tiempo libre (p. funcionario). D. n.º 2022/3870.
- Bases 1 plaza técnico auxiliar informático (p. funcionario). D. n.º 2022/3871.
- Bases 1 plaza ingeniero técnico industrial (p. funcionario). D. n.º 2022/3872.
- Bases 1 plaza monitor tiempo libre (p. funcionario). D. n.º 2022/3873.
- Bases 1 plaza técnico comercio (p. funcionario). D. n.º 2022/3874.
- Bases 1 plaza técnico de administración general (p. funcionario). D. n.º 2022/3875.
- Bases 1 plaza técnico de medio ambiente (p. funcionario). D. n.º 2022/3876.
- Bases 1 plaza trabajador social (p. laboral). D. n.º 2022/3877.
- Bases 5 plazas trabajador social (p. funcionario). D. n.º 2022/3878.

Las bases y convocatorias serán expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, así como el impreso de autobaremación.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a los establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Tres Cantos, a 30 de noviembre de 2022.—El primer teniente de alcalde, Francisco Javier Juárez de la Morena.

(03/23.315/22)

